

Resolución de 20 diciembre de 2023 de la Decana de la Facultad de Química, por la cual se convocan y establecen las bases reguladoras del PREMIO “FRANCISCA LORENTE SOLAZ”

Francisca Lorente Solaz (València, 18 de octubre de 1891-17 de septiembre de 1981) fue la primera mujer licenciada en Ciencias, Sección de Químicas, por la Universitat de València, en 1917. Entre 1920 y 1922, colaboró en el Laboratorio de Investigaciones Físicas, creado a Madrid en 1910 por la Junta de Ampliación de Estudios. Sus investigaciones se centraron en electroquímica y electroanálisis, bajo la dirección de Enrique Moles y junto a Carmen Pradel. En 1931, trabajó como profesora en el laboratorio municipal de Ciencias Químicas de Valencia, dirigido por Vicente Candela Ortells, y a partir de 1932 como farmacéutica en la Avenida del Puerto de esta ciudad. El objetivo del premio es poner en valor el papel de las mujeres en el mundo de la química.

La decana de la Facultad de Química, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV 30/05/2022), de la rectora de la Universitat de València, por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

- 1.- Convocar la segunda edición del PREMI “FRANCISCA LORENTE SOLAZ” para jóvenes investigad.
- 2.- Esta convocatoria se rige por las bases que se publican en el Anexo I.
- 3.- El presupuesto máximo autorizado por esta convocatoria asciende a 1.000,00 €, con cargo a la partida de claves funcional 422 y orgánica 2020000000 del presupuesto de Facultad de Química para el ejercicio 2024.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

La decana de la Facultad de Química

(por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

Burjassot, 8 de enero de 2024

ANEXO I

Bases reguladoras de la convocatoria del Premio “FRANCISCA LORENTE SOLAZ”

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de un premio a la trayectoria académica e investigadora de una mujer formada al área de Química en la Universitat de València.

2. Personas destinatarias y requisitos de participación.

Para la participación hay que cumplir los siguientes requisitos:

- Mujeres graduadas o licenciadas en Química con posterioridad a 2013 (incluido).
- Mujeres doctoras dentro de un programa de doctorado de la Universitat de València del área de Química.
- Mujeres menores de 30 años.
- En el caso de tener hijos, se incrementará la edad en un año por cada hijo.
- No haber sido galardonada en convocatorias anteriores.

3. Premios.

Se concederá un premio de 1.000,00 euros con cargo a la partida de claves funcional 422 y orgánica 2020000000 del presupuesto de Facultad de Química para el ejercicio 2024. El premio será abonado en la cuenta bancaria de la ganadora.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

4. Solicitudes y plazo presentación.

Las personas interesadas tienen que presentar su solicitud mediante el formulario de inscripción, que se tiene que ajustar al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria (formulario de solicitud), haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en [SOLICITUD](#) con usuario y contraseña de la Universitat de València y se tendrá que incluir la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud (Anexo II)
- Curriculum vitae con el formato CVA-AEI

Las solicitudes tendrán que ir dirigidas a GENERAL siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” CENTROS; “Órgano al cual se dirige” FACULTAD DE QUÍMICA y “tramitación deseada” PREMIO FRANCISCA LORENTE SOLAZ.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por eso las solicitudes tienen que #agasajar necesariamente por la [sede electrónica de la UV](#) en el caso de miembros de la Universitat de València.

Si la documentación aportada está incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de cinco días naturales, complete la documentación o enmiende las deficiencias con advertencia que, si no lo hace, implicará el desistimiento de la solicitud.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- Que acepta las bases de la convocatoria para la cual opta al premio.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas puede dar lugar a la denegación o revocación del premio.
- Que no está incurso en ninguna circunstancia que recoge el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

5- Tramitación

El procedimiento de concesión del premio se hace en régimen de concurrencia competitiva, según lo que disponen la sección 1ª del capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, y los artículos 24 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, respecto a la instrucción y resolución de la concesión.

La Facultad de Química será el órgano encargado de la tramitación del procedimiento.

La propuesta de concesión de los premios atenderá los criterios de régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad y no discriminación. La valoración de las candidaturas se realizará en base a los criterios indicados en su punto 7. En caso de empate el premio recaerá en la candidata de mejor expediente académico de grado y si continua el empate, se realizará un sorteo entre las candidatas.

La convocatoria, la resolución de concesión consignando los votos, y el resto de actuaciones derivadas de la tramitación de este procedimiento se publicarán, con efectos de notificación, en el tablero oficial de la Universitat de València <http://tauler.uv.es>

6. Procedimiento de selección y resolución.

La evaluación de las candidaturas se llevará a cabo por un jurado con la siguiente composición:

TITULARES

- **Presidente/a:** uno/una representante de la Comisión de Igualdad de la Facultad de Química
- **Vocal:** El/la representante del área de Química en la Comisión de investigación de la Universitat de València
- **Secretario/Secretaria:** Secretario/a de la Facultad de Química

SUPLENTE

- **Presidente/a:** uno/una representante de la Comisión de Igualdad de la Facultad de Química
- **Vocal:** Coordinador/a de Movilidad del Grado en Química
- **Secretario/Secretaria:** Director/a de un Máster adscrito a la Facultad de Química.

El jurado será nombrado por la Decana de la Facultad y su composición será publicada a la web de la Facultad una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

A la vista de esta propuesta del jurado, la decana dictará la resolución provisional, que se comunicará a las solicitantes, dando un plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente de su publicación con efectos de notificación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad

de Valencia (<https://webges.uv.es/uvtaeweb/>) para presentar, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido el plazo, la decana dictará resolución definitiva con la persona premiada y las no premiadas, expresando la puntuación obtenida. Esta Resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Valencia (<https://webges.uv.es/uvtaeweb/>) y se comunicará a las interesadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva será de 6 meses desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Valencia (<https://webges.uv.es/uvtaeweb/>)

La ganadora del premio tendrá que presentar un documento formal de aceptación y el compromiso de participar en las actividades de la semana de la chiqueta y la mujer en la ciencia de la Facultad de Química del año siguiente a recibir el premio. En caso de renuncia de la ganadora, el premio recaerá en la siguiente candidata por orden de puntuación.

7. Criterios para la valoración de las candidatas (hasta 110 puntos)

- Formación académica (expediente y títulos universitarios): hasta 30 puntos.
- Investigación (actividad investigadora, programas de formación y contratos): hasta 80 puntos.

La puntuación detallada se puede encontrar en la web de la [Facultad de Química](#), apartado "Actualidad".

8. Incompatibilidades

No podrán participar como miembros del jurado las personas que hayan tutorizado o colaborado con alguna de las candidatas.

9. Normativa de aplicación subsidiaria

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 38/2015 regirán en todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en esta convocatoria.

10. Recurso.

Contra la resolución de concesión del premio "FRANCISCA LORENTE SOLAZ", dictada por delegación del Rectorado y que agota la vía administrativa, se puede interponer, conforme al arte. 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana.

11. Tratamiento de datos de carácter personal.

Datos de la persona responsable

Universitat de València - Estudi General CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez, 13 46010 València

lop@uv.es

Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento del que se dispone en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, lo informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la solicitante.

Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes del premio concedido.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablero oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>). Adicionalmente, a efectos informativos, podrá #informar de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación del beneficiario, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València – Estudi General (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento del que se establece en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento del que se establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a las participantes a las cuales no se conceda lo premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de sus derechos.
- b) En cuanto a la participante a la cual se le conceda lo premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente de la participante y se conservaron con fines de acreditación y certificación de la concesión.

Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponer al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a fac.quimica@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultar nuestras políticas de privacidad <http://links.uv.es/qBf2qd6>